

DELEGATURA PROPIEDAD INDUSTRIAL
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES A SOLICITUDES EN TRÁMITE

1. TIPO DE SOLICITUD

☒ **MODIFICACIÓN**

☐ **CORRECCIÓN**

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

- ☒ Patente de invención/PCT
☐ Patente Modelo de Utilidad/PCT
☐ Diseño Industrial
☐ Esquema de Trazado Circuitos Integrados

2. DATOS DEL SOLICITANTE

☐ Persona Natural

☒ Persona Jurídica

DEWACT LABS GMBH

NOMBRE O DENOMINACIÓN/NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA

DIRECCIÓN

No. TELÉFONO

CIUDAD

CORREO ELECTRÓNICO

DEPARTAMENTO/ESTADO

NACIONALIDAD O

PAÍS DE RESIDENCIA

LUGAR DE CONSTITUCIÓN

3. DATOS DEL APODERADO

APELLIDOS

NOMBRES

IDENTIFICACIÓN

CAMARGO WILLIAMSON

HELENA

c.c. 35.455.268 de Bogotá

T.P. 76985

DIRECCIÓN Carrera 7 No. 71-52 Torre A, Piso 5

No. TELÉFONO 3257300

CIUDAD Bogotá D.C.

CORREO ELECTRÓNICO notipi@phrlegal.com

PAÍS Colombia

No. RADICACIÓN DE
PROTOCOLO DE
PODER GENERAL

4. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 608)

EXPEDIENTE No. **NC2020/0006252**

- ☐ Capítulo Descriptivo
- ☒ Capítulo Reivindicatorio
- ☐ Resumen
- ☐ Modificación Título

5. MODIFICACIÓN Y/O CORRECCIÓN SOLICITADA

(Código actuación SIC - 587)

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ Cesión/Cambio Solicitante | ☐ Cambio de Nombre | ☒ Cambio de Domicilio |
| ☐ Cambio de Dirección | ☐ Nombre Inventor | ☐ Momento Publicación |
| ☒ Otra: Especifique: | | |

En vista de lo establecido en el Artículo 34 de la Decisión 486, el Solicitante desea **modificar el capítulo reivindicatorio actual**, con el fin de superar las objeciones emitidas por el examinador en su Concepto Técnico. Dichas modificaciones se describen a continuación:

Modificaciones a las Reivindicaciones

- **Nueva reivindicación 1:** se ha incorporado en el preámbulo la expresión “*es un dispositivo de inmunoensayo de flujo lateral*”, en donde el soporte en el Capítulo Descriptivo se puede encontrar en los párrafos [0035], [0057], [0068] y en el ejemplo 1. En el ítem b) se ha incluido la característica “*en donde los reactivos de detección son anticuerpos contra los marcadores Mx-B, CRP, PCT y BIP, respectivamente*”, en donde el soporte se encuentra en la antigua reivindicación 2. En el nuevo ítem c) se ha incluido la materia reclamada por la antigua reivindicación 3. En el nuevo ítem d) se ha modificado la redacción de modo que se lee: “*el marcador Mx-B, el marcador BIP y alguno de los marcadores CRP o PCT, o ambos*”.
- Se han eliminado las antiguas reivindicaciones 2, 3 y 5. Se han reenumerado las reivindicaciones restantes y adecuado las dependencias.
- Las nuevas reivindicaciones 2 a 7 corresponden a las antiguas reivindicaciones 4, 6 a 10.
- **Nueva reivindicación 4 y 5:** se ha incluido la expresión “*los marcadores*”.
- **Nueva reivindicación 6:** se adiciona en el ítem a) la expresión “*que comprende un primer reactivo de detección con afinidad de unión a la proteína B de resistencia a Mixovirus (Mx-B), un segundo reactivo de detección con afinidad de unión a la proteína C-reactiva (CRP) o procalcitonina (PCT), y un tercer reactivo de detección con afinidad de unión a la proteína bactericida/incrementadora de la permeabilidad (BIP), en donde los reactivos de detección son anticuerpos contra Mx-B, CRP, PCT y BIP, respectivamente*”. Asimismo, se ha incluido un nuevo ítem b) en concordancia con la

reivindicación 1, en donde se adiciona la expresión “*en donde los anticuerpos están conjugados con marcadores detectables*”. En el nuevo ítem h) se expresa “*de este modo determinar si el estado de infección del sujeto corresponde a una infección viral, una infección bacteriana o una infección mixta*”.

- **Nueva reivindicación 7:** se ha especificado “*cuando el marcador detectable es un marcador coloreado*”.

En vista de todo lo anterior, me permito manifestar que el capítulo reivindicatorio modificado queda constituido por 7 reivindicaciones, las cuales se refieren de manera clara y concisa al objeto de la presente solicitud, y cuentan con pleno soporte en las enseñanzas del capítulo descriptivo modificado.

Es importante además aclarar que la anterior modificación no representa una ampliación al alcance de la invención como se presentó originalmente ni introduce nueva materia inventiva dentro de las reivindicaciones. Por lo tanto, dicho **capítulo reivindicatorio modificado** cumple a cabalidad con las provisiones de patentabilidad establecidas en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000.

6. ANEXOS:

- ☒ Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la modificación.
- ☐ Poder, si fuere el caso.
- ☐ Documento que legalmente pruebe la cesión del inventor al solicitante o a su causante.
- ☒ Documento que contiene las modificaciones y/o correcciones

7. FIRMA DEL SOLICITANTE, DEL APODERADO O DEL REPRESENTANTE LEGAL

Junto a cada firma, indicar el nombre del firmante y su calidad (si tal calidad no es obvia al leer el petitorio)



HELENA CAMARGO WILLIAMSON
APODERADO
C.C. 35.455.268 T.P. 76985